

4

Padre Las Casas

## REGLAMENTO N° 019

Padre Las Casas, 31 MAR. 2003

### VISTOS:

1. - La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. - Lo establecido en los artículos 31 y 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. - El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria nro. 42 de fecha 24 de Marzo de 2002
4. - Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dotar al Administrador Municipal de funciones en el ámbito de la gestión de recursos municipales, específicamente en lo relacionado con la mantención del inventario de los bienes inmuebles y muebles municipales, función que en la normativa no se confía en forma clara a ninguna de las Unidades Municipales y, además, a la fiscalización y administración de las existencias de la bodega municipal.

2. -Que, para el efecto de garantizar el funcionamiento permanente de la Comisión del Gasto y asegurar la necesaria transparencia en sus procedimientos como en las decisiones que se adopten se propone modificar la composición de la Comisión del Gasto, pasando a formar parte integrante de la misma el Administrador Municipal, en cumplimiento de su función legal de coordinación y gestión permanente del Municipio.-

De igual forma se encarga las funciones de secretaria de dicha comisión a un funcionario designado al efecto, encargado de actuar como ente colaborador de la comisión, nexa permanente con las Unidades Municipales y de llevar un Registro de las reuniones celebradas.-

Además, se establece reglas básicas de procedimiento, tales como quórum de funcionamiento y adopción de acuerdos.-

3. -Que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades aprobó modificar en sesión extraordinaria nro. 42 el Reglamento Municipal N° 013



denominado Reglamento Coordinado de la Organización Interna y de Funciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.--

## **REGLAMENTO**

*Introducense las siguientes modificaciones en el Reglamento Municipal nro. 013 de fecha 28 de Noviembre de 2000 de la Organización Interna y de funciones de la Municipalidad de Padre Las Casas:*

### **1.-Agreguese en el artículo 4 inciso 4 los siguientes párrafos:**

*e) Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes raíces y muebles municipales, como de los servicios incorporados a su gestión, conforme a las exigencias legales e instrucciones de la Contraloría General de la República.-*

*f) Velar y controlar la regularidad de todo ingreso o egreso de bienes muebles en bodegas municipales, manteniendo actualizadas las tarjetas de existencias.-*

### **2.- Elimínese la letra i) del artículo 32 .-**

### **3.- Remplazase los incisos 1ª, 2ª y 3 del artículo 43 por los siguientes:**

*Existirá un órgano colaborador con la gestión administrativa, denominado "Comisión del Gasto", integrada por: el Director de la Unidad de Control, que la presidirá; el Administrador Municipal; el Secretario Comunal de Planificación; el Director de Administración y Finanzas; y el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.-*

*Actuara como Secretario, el funcionario designado al efecto por el Administrador Municipal.- El Secretario levantara acta de todo lo obrado en cada reunión de la Comisión y dejara constancia de los asistentes y de los acuerdos que se hayan adoptado.-*

*La regulación de su funcionamiento será determinada internamente, conforme a las pautas que imparte su Director, de acuerdo con los demás miembros integrantes.- Sin perjuicio de ello, la Comisión del Gasto deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus integrantes y sus acuerdos se adoptaran por la mayoría de los asistentes.- La Comisión solo podrá funcionar con sus titulares en ejercicio, no siendo posible delegar sus facultades en funcionarios de su dependencia, salvo los efectos de la subrogación en conformidad a la Ley.-*

2. -En todo lo no modificado rige completamente el Reglamento N° 013 denominado Reglamento Coordinado de la Organización Interna y de Funciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**ROSA OYARZUN GUIÑEZ**  
**ALCALDE**

ROG/LGC/mtc

Distribución:

- Secretaría Municipal ✓
- Jurídico
- Unidades Municipales
- Oficina de Partes